

SCI-209-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Marlon Ruiz Navarro
Director a.i. Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo
Director Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria
Director Oficina de Planificación Institucional

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos
Director Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3160, Artículo 13, del 04 de marzo de 2020. Ampliación del plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, para la consulta a la comunidad institucional sobre la reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, realizada el 05 de febrero de 2020, el Consejo Institucional acordó:

- a. *“Consultar a la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, la reforma al artículo 39 del Estatuto Orgánico, de manera que se lea de la siguiente manera.*

Artículo 39

El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los Directores de las Escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Los Directores de Departamentos de Apoyo a la Academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica y los(as) Coordinadores(as) de Áreas Académicas que imparten programas de grado, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz”.

2. El plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, vence el viernes 06 de marzo de 2020.

3. Mediante correo electrónico de las 2:33 p. m. del martes 03 de marzo de 2020, se recibió solicitud del M. A. E. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, M.Sc. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación y M. B. A. Luis Gómez Gutiérrez, Director a. i. de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, de ampliación del plazo establecido para la recepción de observaciones sobre la propuesta de reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, con el propósito de que los Consejos de sus Escuelas tengan oportunidad de pronunciarse.

CONSIDERANDO QUE:

1. La ampliación del plazo solicitado por los señores Directores de las Escuelas indicadas en el resultando 3, permitiría que los Consejos de Escuela puedan pronunciarse sobre la propuesta de reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, lo que enriquecería el proceso de consulta a la comunidad institucional.

2. No se encuentra que conceder la ampliación del plazo solicita afecte negativamente de alguna forma el proceso de análisis de la propuesta de reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, y, por el contrario, tal como se ha indicado en el considerando anterior, se genera la oportunidad de contar con las observaciones y el criterio de Escuelas que participan en áreas académicas que imparten programas de grado.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3160 Artículo 13, del 04 de marzo de 2020

Página 3

SE ACUERDA:

- a. Ampliar el plazo establecido en el acuerdo de la de la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, sobre la reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, hasta el viernes 13 de marzo de 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico-Consejo de Docencia-Áreas Académicas

- c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)
 - M. A. E. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas
 - M.Sc. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica
 - Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación
 - M. B. A. Luis Gómez Gutiérrez, Director a. i. de la Escuela de Ingeniería Electromecánica

ars